



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

A : **MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**
DIRECTORA II
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS, SEGUIMIENTO Y GENERACIÓN DE EVIDENCIA

ASUNTO : Informe final del proceso de consulta del Proyecto de modificación del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 236-2024-MIMP

FECHA : Lima, 20 de Noviembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Sobre el derecho a la consulta de las personas con discapacidad y el rol de Conadis

1.1.1. La Ley N° 29973, “Ley General de la Persona con Discapacidad” (en adelante, LGPCD) y sus modificatorias, en su artículo 14 reconoce la obligatoriedad de someter a consulta con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad las normas legislativas y administrativas que versen sobre cuestiones relativas a la discapacidad¹.

1.1.2. Asimismo, el artículo 12 del Reglamento de la LGPCD, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que, previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, estas deben ser difundidas por un plazo no menor de treinta (30) días², conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

1.1.3. Mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, publicado el 13 de abril de 2021, se definió a la consulta pública como el instrumento mediante el cual la entidad brinda y recibe información y retroalimentación de la ciudadanía sobre los impactos que pueda generar la posible

¹ Poder Legislativo. (2012). Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973, Diario Oficial El Peruano, art. 14.

² Poder Ejecutivo. (2014). Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP. Diario Oficial El Peruano, art.12.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

intervención regulatoria, dado que aporta el conocimiento, las perspectivas y las ideas sobre el problema público “brindando alternativas de solución a los directamente afectados, identifica efectos no deseados y contribuye a la reducción de riesgos de cumplimiento”³.

1.1.4. Mediante Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE, de 29 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, “Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad” (en adelante, la Directiva), que regula los procedimientos para el desarrollo de los procesos de consulta a las personas con discapacidad, y organizaciones que las representan, previo a la aprobación de normas legislativas, administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. La presente Directiva estableció en su artículo 9.2. que la Dirección de Políticas en Discapacidad, actualmente Dirección de Políticas Públicas, brinda asistencia técnica a las entidades públicas para la implementación de la presente Directiva; asimismo, realiza la supervisión de su cumplimiento⁴.

1.1.5. Mediante Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, de fecha 18 de junio de 2024, se aprobó el Texto Integrado del citado ROF, el cual establece:

- En su literal h) del artículo 36 como una de las funciones de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, la de “proponer instrumentos técnicos normativos para el desarrollo de procesos de consulta sobre cuestiones relativas a la discapacidad y supervisar su cumplimiento”⁵.
- En su literal f) del artículo 39, se asigna a la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, a través de la Subdirección de Políticas Públicas “Desarrollar el proceso de consulta a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad respecto a la adopción de normas legislativas, administrativas, políticas y programas, sobre cuestiones relativas a la discapacidad, propuestas por el CONADIS”⁶.

1.2. Sobre la consulta del proyecto de la modificación del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

1.2.1. El derecho a la consulta se encuentra establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y reconocido a nivel nacional en el artículo 14 de la LGPCD y el artículo 12 de su Reglamento, que establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno tienen la obligación de realizar consulta a las personas con discapacidad, previo a la adopción de normas legislativas, administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. Es

³ Presidencia de Consejo de Ministros. (2021). Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, Decreto Supremo N° 063-2021-PCM. Diario Oficial El Peruano.

⁴ CONADIS. (2021). Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, “Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad”, Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE, art.9.2.

⁵ CONADIS. (2024). Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, art. 36.

⁶ Ídem, art. 39.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

preciso indicar que el artículo 14 de la LGPCD enmarca los principios rectores del proceso del derecho de consulta, siendo la accesibilidad, buena fe, oportunidad y transparencia⁷.

- 1.2.2. La Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, en cumplimiento de sus funciones ha desarrollado el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, para implementar el sistema braille en servicios de restauración y servicios turísticos a nivel nacional y para fortalecer el sistema nacional para la integración de la persona con discapacidad (SINAPEDIS).
- 1.2.3. Adicionalmente, mediante Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE, se aprobó la Directiva, la cual tiene como objeto establecer las pautas para el desarrollo de los procesos de consulta a las personas con discapacidad previo a la aprobación de normas legislativas, administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad⁸.
- 1.2.4. Mediante Ley N° 31707, publicada el 11 de marzo de 2023, se modifica la LGPCD, para implementar el sistema braille en servicios de restauración y servicios turísticos a nivel nacional; y, de conformidad con su Única Disposición Complementaria Final, se dispone que Poder Ejecutivo apruebe o adecúe, según corresponda, los respectivos instrumentos normativos a fin de cumplir con lo establecido en la citada Ley.
- 1.2.5. El 16 de junio de 2023 se publicó la Ley N° 31789, Ley que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) creado por la Ley 29973, Ley General de la persona con discapacidad; y, de conformidad con su Segunda Disposición Complementaria Final, se dispone que Poder Ejecutivo apruebe o adecúe, según corresponda, los respectivos instrumentos normativos a fin de cumplir con lo establecido en la citada Ley.
- 1.2.6. El 13 de julio de 2024 se publicó la Resolución Ministerial N° 236-2024-MIMP, mediante la cual se dispuso la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP para implementar el sistema braille en servicios de restauración y servicios turísticos a nivel nacional y para fortalecer el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS), a fin de mejorar sus procesos para asegurar la efectiva prestación de cuidados y servicios de asistencia personal en favor de las personas con discapacidad; y su correspondiente Exposición de Motivos en las sedes digitales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (www.gob.pe/mimp) y del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS (www.gob.pe/conadis), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano⁹.

⁷ Poder Legislativo. (2012). Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973, Diario Oficial El Peruano, art. 14.

⁸ CONADIS. (2021). Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, “Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad”, Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE.

⁹ CONADIS. (2024). Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante D.S. N° 002-2014-MIMP, para implementar el sistema braille en





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

2.1. DE LA ETAPA PREPARATORIA

2.1.1. Conforme al numeral 7.5 de la Directiva se desplegó la etapa preparatoria, teniendo como objetivo planificar la integridad del proceso de consulta. En este sentido, se desarrolló el “Plan de Consulta del Proyecto de Decreto Supremo”, el cual contiene los siguientes aspectos:

a) Descripción de la estrategia de comunicación

2.1.2. A lo largo de la elaboración del Plan de Consulta del presente Proyecto de Decreto Supremo, se elaboraron materiales informativos, los cuales fueron el soporte para las acciones de difusión, las sesiones informativas y de recojo de aportes. Dichos materiales se elaboraron en lenguaje claro y sencillo, en formato accesible y con pictogramas. **Anexo1.**

b) Descripción de los aliados estratégicos

2.1.3. Conforme al Plan de Consulta, durante el proceso de consulta, se tuvo como aliados estratégicos a representantes de entidades de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de promover la participación y difundir el Proyecto de Decreto Supremo a las personas con discapacidad.

Tabla N° 1: Identificación de aliados estratégicos para realizar el proceso de consulta

ACTORES	ROLES
Centros de Coordinación Regional (CCR) del CONADIS	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de las zonas que no tienen conectividad de internet y los medios de comunicación más frecuentes. - Difusión interna del proceso de consulta a las organizaciones que las representan en sus territorios. - Coordinación para contar con espacios físicos para el desarrollo de sesiones informativas y de recojo de aportes en sus territorios.
Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS)	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión interna del proceso de consulta a las organizaciones que las representan en sus territorios. - Coordinación para contar espacios físicos para el desarrollo de sesiones informativas y de recojo de aportes en sus regiones.

servicios de restauración y servicios turísticos a nivel nacional y para fortalecer el sistema nacional para la integración de la persona con discapacidad (SINAPEDIS), Resolución Ministerial N° 236-2024-MIMP.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTORES	ROLES
Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión del proceso de consulta a las organizaciones que las representan en sus territorios. - Coordinación para contar con espacios físicos para el desarrollo de sesiones informativas y de recojo de aportes en sus distritos.
<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) - Ministerio de Educación (MINEDU) - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) - Ministerio de la Producción (PRODUCE) - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) - Biblioteca Nacional del Perú (BNP) 	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión del proceso de consulta en sus redes y en sus servicios. - Participación en la etapa informativa, de recojo de aportes y evaluativa.
Defensoría del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión del proceso de consulta en su plataforma o medios de comunicación.
Sociedad civil (organizaciones, activistas, entre otras)	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión del proceso de consulta en sus redes sociales y otros medios de comunicación.

c) Modalidades de consulta utilizadas

2.1.4. Fueron dos las modalidades de consulta realizadas: virtuales y presenciales.

- **Virtual:** Todas las sesiones informativas y de recojo de aportes se realizaron a través de la plataforma Zoom, a cargo de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (en adelante, DPSGE) del CONADIS.
- **Presencial:** Se realizó una sesión de recojo de aportes convocada por la DPSGE en coordinación con las OREDIS y/u OMAPED.

d) Cronograma del proceso de consulta

2.1.5. Conforme a la Directiva sobre consulta, así como al Plan de Consulta que fue elaborado sobre la base de la Directiva, en coordinación con la DPSGE, el cronograma fue el siguiente:



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla N°2: Cronograma conforme al Plan de Consulta Original

ETAPA	INICIO	FINALIZACIÓN
Preparatoria	1 de julio de 2024	14 de julio de 2024
Informativa	15 de julio de 2024	2 de agosto de 2024
Recojo de aportes	5 de agosto de 2024	29 de agosto de 2024
Evaluativa	2 de septiembre de 2024	27 de septiembre de 2024
Comunicación de resultados	30 de septiembre de 2024	15 de octubre de 2024

Cabe advertir que, el 21 de agosto, se realizó una sesión adicional presencial de recojo de aportes. Además, el 27 de agosto, conforme al pedido del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se realizó una sesión virtual adicional de recojo de aportes. Asimismo, el 10 de septiembre, se emitió un Informe en el cual se explica la necesidad de extender las etapas evaluativa y de comunicación de resultados por los siguientes motivos: 1. volumen de los aportes recibidos; 2. la profundidad en el análisis de los aportes recibidos; 3. la evaluación de nuevos sectores para validar el proyecto; 4. el proceso de validación de los sectores al proyecto y 5. las actividades programadas en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR).

En este sentido, si bien se estableció el mencionado cronograma en el Plan de Consulta, se tuvo que reformular debido a: 1. alto volumen de los aportes recibidos; 2. la profundidad en el análisis de los aportes recibidos; 3. la evaluación de nuevos sectores para validar el proyecto; 4. el proceso de validación de los sectores al proyecto y 5. las actividades programadas en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR), de la siguiente forma:

Tabla N°3: Cronograma del proceso de consulta actualizado

ETAPA	INICIO	FINALIZACIÓN
Preparatoria	1 de julio de 2024	14 de julio de 2024
Informativa	15 de julio de 2024	2 de agosto de 2024
Recojo de aportes	5 de agosto de 2024	29 de agosto de 2024
Evaluativa	2 de septiembre de 2024	19 de noviembre de 2024
Comunicación de resultados	20 de noviembre de 2024	29 de noviembre de 2024





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.2. DE LA ETAPA INFORMATIVA

- 2.2.1 Según la Directiva, esta etapa tiene como objetivo difundir, explicar y atender las dudas o consultas sobre los contenidos de la propuesta de norma legislativa, administrativa, política o programa y el plan de consulta, a fin de que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan tomen conocimiento de esta y puedan presentar sus aportes, durante la etapa de recojo de aportes.
- 2.2.2 En este sentido, la etapa inicia con la publicación de la propuesta en el Diario Oficial El Peruano o la página Web institucional y tiene como objetivo difundir, explicar y atender las consultas sobre los contenidos de la propuesta normativa, a fin de que las personas con discapacidad tomen conocimiento de esta.
- 2.2.3 En este sentido, dicha etapa inició el 15 de julio de 2024, con la publicación de la Resolución Ministerial N° 236-2024-MIMP que dispuso la publicación del Proyecto de Decreto Supremo, y su correspondiente Exposición de Motivos en las sedes digitales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (www.gob.pe/mimp) y del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS (www.gob.pe/conadis), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.
- 2.2.4 De la misma manera, en el marco de la difusión sobre los contenidos de la propuesta normativa, en la Plataforma de Consulta Ciudadana: <https://sistemas.conadisperu.gob.pe/dpdnormativos/norma/proyecto-de-modificacion-del-reglamento-de-la-ley-general-de-la-persona-con-discapacidad-para-imple-61>, se subieron los siguientes archivos: 1. Resolución Ministerial; 2. Proyecto de Decreto Supremo en versión Accesible con lenguaje sencillo y pictogramas; 3. Proyecto de Decreto Supremo en versión PDF; 4. Infografía resumen del Proyecto de Decreto Supremo; 5. Preguntas Frecuentes, en formato Word Accesible con lenguaje sencillo y pictogramas; 6. Plan de consulta en versión Accesible.
- 2.2.5 Conforme a lo programado, y previa coordinación con la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Estrategia (DPSGE), la SDPP realizó trece sesiones informativas virtuales **Anexo 2** de una duración de 2 horas y 30 minutos cada sesión:
- 01 sesión informativa Nacional.
 - 07 sesiones informativas Macro Regionales¹⁰.
 - 01 sesión informativa para Lima y Callao.
 - 01 sesión informativa exclusiva para familiares con rol de cuidado de personas con discapacidad.
 - 01 sesión informativa exclusiva para asistentes personales de personas con discapacidad.
 - 01 sesión informativa para empleadores.
 - 01 sesión informativa para empresas de restaurantes y turismo.

¹⁰ Si bien, se ha organizado las sesiones informativas y de recojo de aportes por macro regiones, ello no implica que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan pueden participar en una macrorregión distinta a la que domicilien.



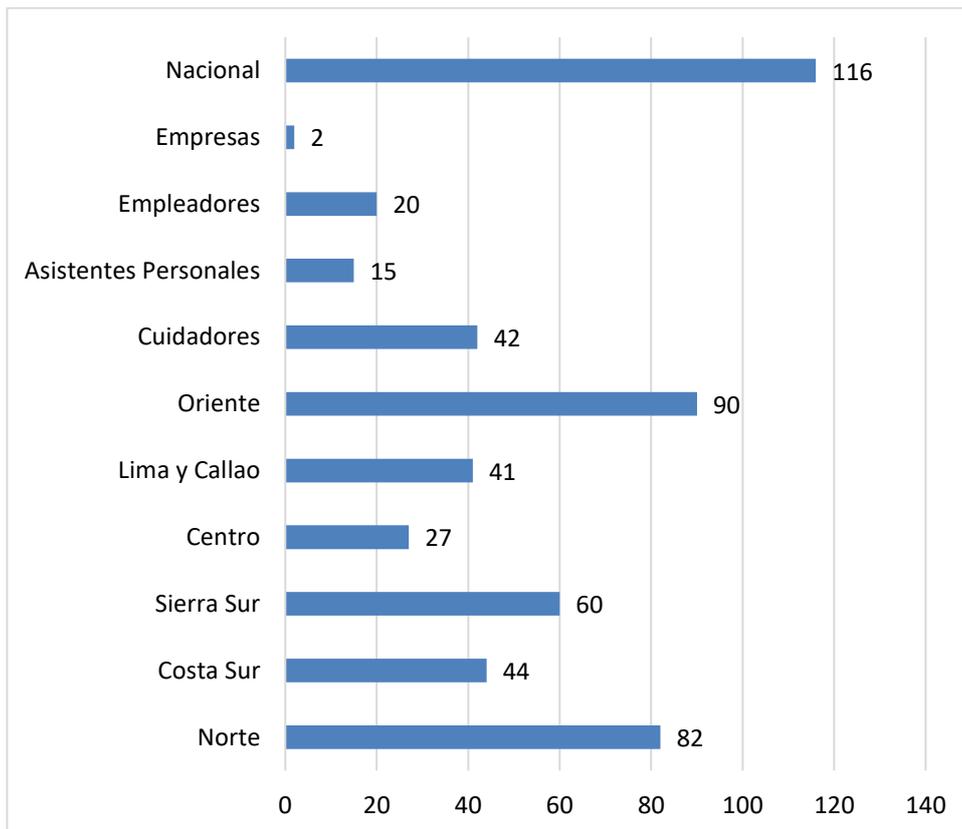
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estas actividades fueron difundidas previamente por la Unidad de Comunicaciones a través de las redes sociales del CONADIS y por los canales de correo y WhatsApp.

2.2.6 En las sesiones informativas se contabilizó la participación de 539 personas en la plataforma Zoom durante las 13 sesiones virtuales realizadas. A continuación, se muestra en el **Gráfico N°1** la distribución de participantes por cada sesión virtual realizada durante esta etapa.

Gráfico N° 1: Número de participantes en las Sesiones Informativas¹¹



Fuente: Conadis - Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE).

En el **Gráfico N°2** se observa el análisis de la participación del público objetivo: personas con discapacidad, con énfasis en las personas con discapacidad visual y aquellas que requieren o reciben cuidados y/o asistencia personal; familiares de personas con discapacidad que cumplen el rol de cuidador; asistentes personales de personas con discapacidad; empleadores y empresas de restaurantes y turismo. Se observa en este **Gráfico 2** que del total de 539 participantes: 323 (60%) de las personas participantes contabilizadas son personas con discapacidad, 205 (38%) son familiares que cumplen con

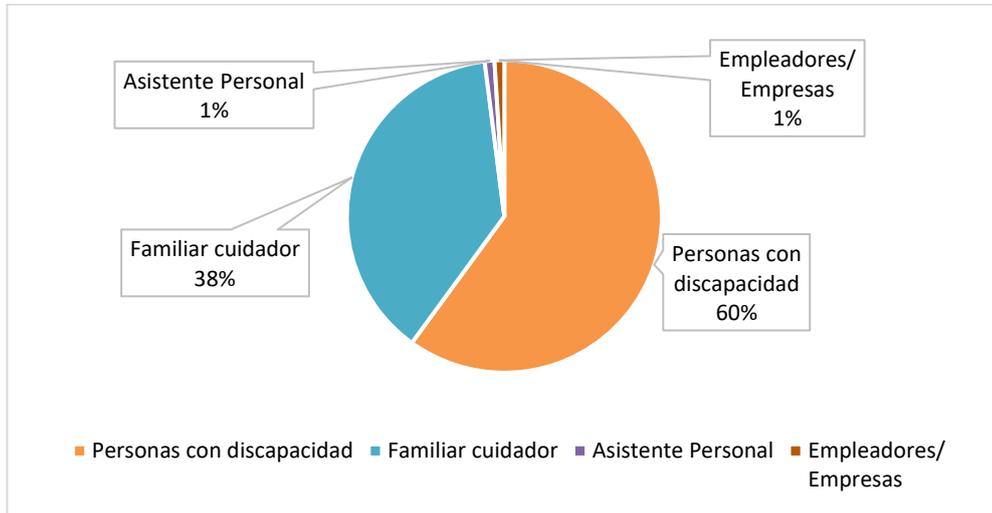
¹¹ Las macro regiones se agruparon de la siguiente manera: Norte (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash); Sur-sierra (Cusco, Puno, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac); Sur-costa (Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna); Centro (Huánuco, Pasco, Junín y Cajamarca); y Oriente (Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

rol de cuidador, y el resto son asistentes personales (1%) y empleadores y/o empresas de restaurantes y servicios (1%).

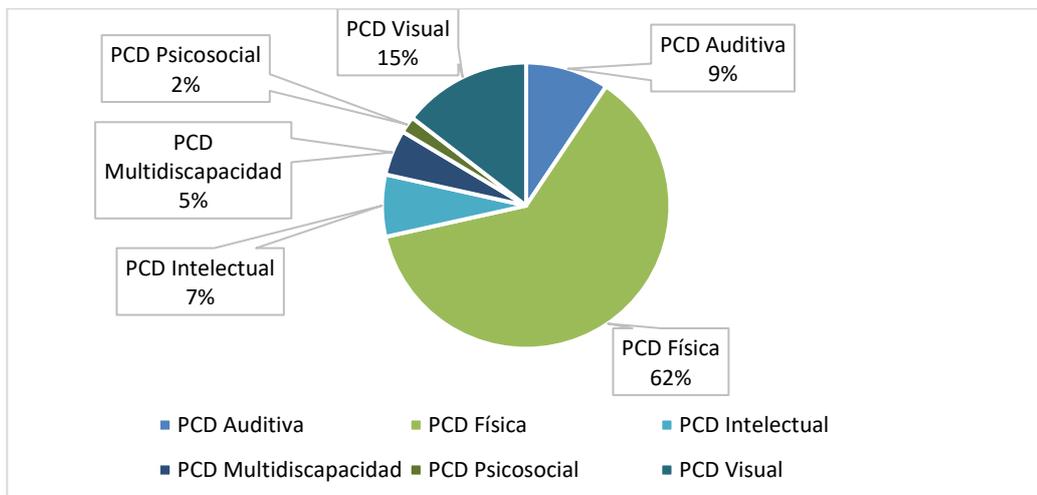
Gráfico N°2: Público objetivo participante en la Etapa Informativa



Fuente: Conadis - Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE).

Al analizar el total de 323 personas con discapacidad participante durante las sesiones informativas del proceso de consulta, se observa en el **Gráfico 3** que 201 personas (62%) son personas con discapacidad física, 47 personas (15%) son personas con discapacidad visual, 30 personas (9%) son personas con discapacidad auditiva, 23 personas (7%) son personas con discapacidad intelectual, 17 personas (5%) son personas con discapacidad multidiscapacidad y 6 personas (2%) son personas con discapacidad psicosocial.

Gráfico N°3: Personas con discapacidad según tipo de discapacidad participantes en la Etapa Informativa



Fuente: Conadis - Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE).



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.2.7 Además, se crearon trece, 13, grupos de WhatsApp, dirigidos a enviar información constante y actualizada referente al proceso de consulta vigente. Los enlaces fueron difundidos de manera constante por correo y en cada sesión. La distribución de los grupos de WhatsApp fue la siguiente:

- 01 grupo Nacional.
- 08 grupos Macro Regionales, uno por cada Macro Región¹².
- 01 grupo exclusivo para familiares con rol de cuidado de personas con discapacidad.
- 01 grupo exclusivo para asistentes personales de personas con discapacidad.
- 01 grupo para empleadores.
- 01 grupo para empresas de restaurante y turismo.

2.2.8 La etapa informativa concluyó el viernes 2 de agosto de 2024, con las dos últimas sesiones informativas programadas para aquel día, que permitieron absolver la mayor cantidad de dudas referentes tanto sobre el Proceso de Consulta, como sobre la propuesta de modificación del reglamento.

2.3. DE LA ETAPA DE RECOJO DE APORTES

2.3.1 Esta etapa tiene como fin recoger los aportes respecto de los contenidos del Proyecto de Decreto Supremo del público objetivo del proceso, siendo: las personas con discapacidad visual, personas con discapacidad que reciben o requieren cuidados y/o asistencia personal, familiares de personas con discapacidad de cumplen el rol de cuidado, asistentes personales de personas con discapacidad y organizaciones que las representan a las personas con discapacidad, poniendo a disposición diferentes canales de recolección.

Tabla N° 4: Canales de recojo de aportes

MODALIDAD	DETALLE
Plataforma de Proyecto de Consulta	https://sistemas.conadisperu.gob.pe/dpdnormativos/norma/proyecto-de-modificacion-del-reglamento-de-la-ley-general-de-la-persona-con-discapacidad-para-imple-61
Correo Electrónico	derechodeconsulta@conadisperu.gob.pe
Sesiones de Recojo de Aportes	Plataforma Zoom
Mesa de Partes virtual de CONADIS	https://sistemas.conadisperu.gob.pe/websrao/mesapartesvirtual/index

¹² Las macro regiones se agruparon de la siguiente manera: 1. Norte (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash); 2. Sur-sierra (Cusco, Puno, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac); 3. Sur-costa (Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna); 4. Centro (Huánuco, Pasco, Junín y Cajamarca); 5. Lima y Callao; 6. Oriente (Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas); 7. GORE Ucayali y GORE San Martín (pertenecientes a la Macro Región Oriente); 8. GORE Iquitos y GORE Madre de Dios (pertenecientes a la Macro Región Oriente).





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Formulario de Recojo de Aportes

<https://forms.gle/wF9uqacHXHhKKGL97>

2.3.2 Conforme a lo programado, y previa coordinación con la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Estrategia (DPSGE), la SDPP realizó una sesión de recojo de aportes presencial y trece sesiones de recojo de aportes virtuales **Anexo 3**, de una duración de 2 horas y 30 minutos cada sesión:

- 01 sesión virtual de recojo de aportes Nacional.
- 07 sesiones virtuales de recojo de aportes Macro Regionales¹³.
- 01 sesión virtual de recojo de aportes en Lima y Callao.
- 01 sesión virtual de recojo de aportes exclusiva para familiares con rol de cuidado de personas con discapacidad.
- 01 sesión virtual de recojo de aportes para asistentes personales de personas con discapacidad.
- 01 sesión virtual de recojo de aportes para empleadores.
- 01 sesión virtual de recojo de aportes para empresas de restaurante y turismo.
- 01 sesión presencial de recojo de aportes en Lima y Callao.

Estas actividades fueron difundidas previamente por la Unidad de Comunicaciones a través de las redes sociales del CONADIS y por los canales de correo y WhatsApp.

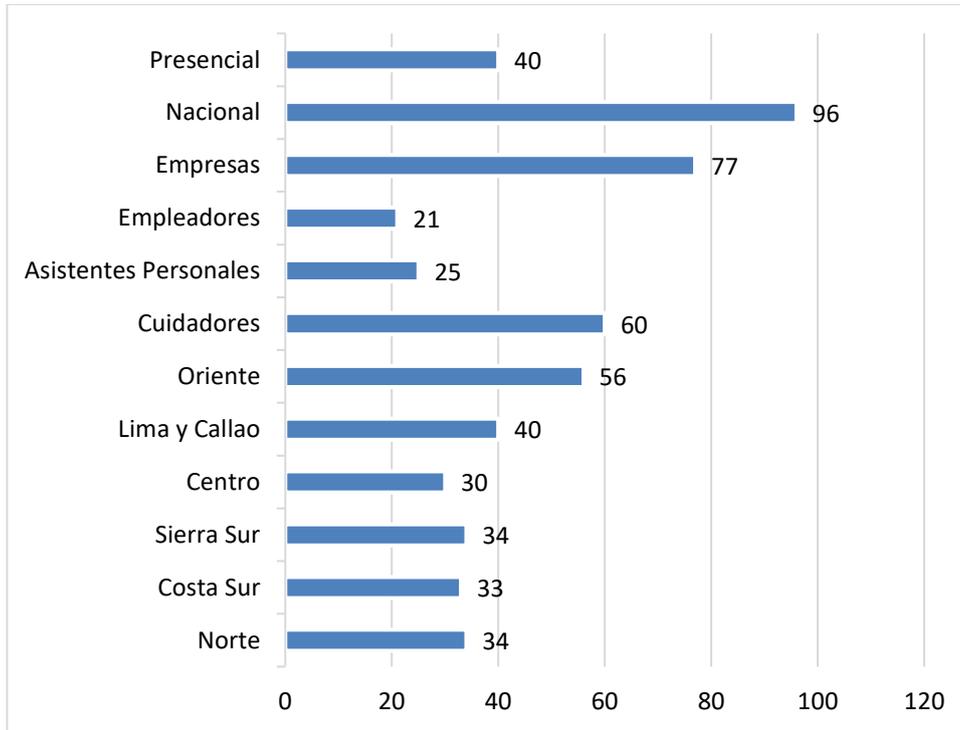
2.3.3 En las sesiones de la etapa de recojo de aportes se contabilizó la participación de 506 personas en la plataforma Zoom durante las 13 sesiones virtuales y 40 personas en el auditorio del INABIF durante la sesión presencial, dando un total de 546 personas convocadas. A continuación, en el **Gráfico N°4** se muestra la distribución de participantes por cada sesión:

¹³ Si bien se ha organizado las sesiones informativas y de recojo de aportes por macro regiones, ello no implica que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan pueden participar en una macrorregión distinta a la que domicilien.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gráfico N° 4: Número de participantes en las Sesiones de Recojo de Aportes¹⁴



Fuente: Conadis - Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE).

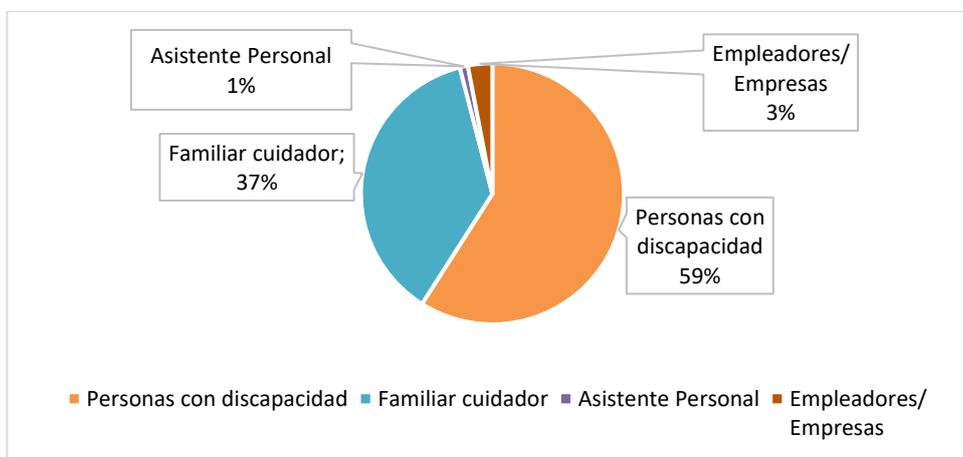
En el **Gráfico N° 5** se analiza la participación del público objetivo: personas con discapacidad, con énfasis en las personas con discapacidad visual y aquellas que requieren o reciben cuidados y/o asistencia personal; familiares de personas con discapacidad que cumplen el rol de cuidador; asistentes personales de personas con discapacidad; empleadores y empresas de restaurantes y turismo. En este **Gráfico 5** se observa que durante la etapa de recojo de aportes: 322 (59%) de las personas participantes contabilizadas son personas con discapacidad, 202 (37%) son familiares que cumplen con rol de cuidador, y el resto son asistentes personales (1%) y empleadores y/o empresas de restaurantes y servicios (3%).

¹⁴ Las macro regiones se agruparon de la siguiente manera: Norte (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash); Sur-sierra (Cusco, Puno, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac); Sur-costa (Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna); Centro (Huánuco, Pasco, Junín y Cajamarca); y Oriente (Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

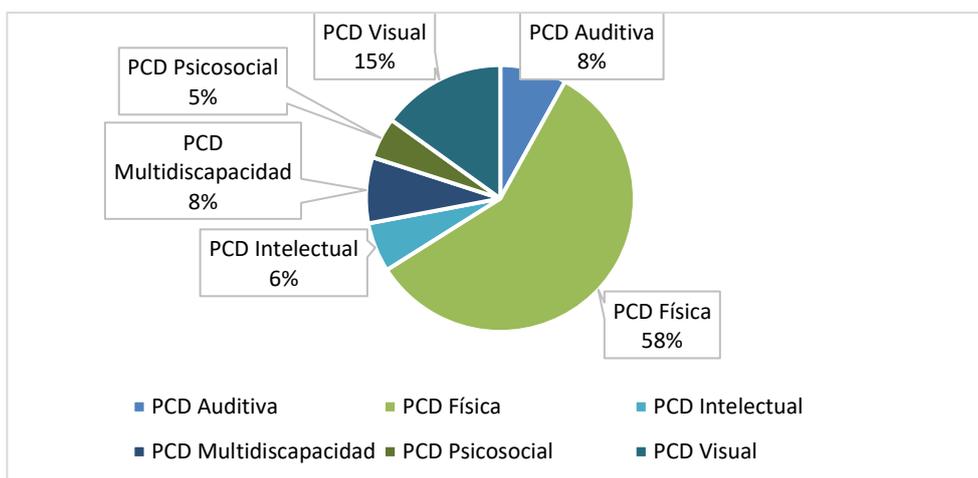
Gráfico N° 5: Público objetivo participante en la Etapa de Recojo de aportes



Fuente: Conadis - Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE).

Al analizar el total de 322 personas con discapacidad participantes durante las sesiones de recojo de aportes del proceso de consulta, se observa en el **Gráfico N°6** que 187 personas (58%) son personas con discapacidad física, 48 personas (15%) son personas con discapacidad visual, 26 personas (8%) son personas con discapacidad auditiva, 26 personas (8%) son personas con discapacidad intelectual, 19 personas (6%) son personas con discapacidad intelectual y 16 personas (5%) son personas con discapacidad psicosocial.

Gráfico 6: Personas con discapacidad según tipo de discapacidad participantes en la Etapa de Recojo de aportes



Fuente: Conadis - Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE).

2.3.4 Los aportes fueron sistematizados a partir de 4 fuentes: 1. sesiones virtuales y presenciales de recojo de aportes, 2. mesa de partes virtual, 3. formulario en línea, 4. correos electrónicos. A partir de esta información, se elaboró una matriz que contiene un total de 562 aportes individuales.

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla N° 5: Distribución de los aportes recibidos en la Etapa de Recojo de aportes del proceso de consulta

Modalidad	N° de aportes recibidos
Correo Electrónico	78
Sesiones de Recojo de Aportes	471
Mesa de Partes virtual de CONADIS	6
Formulario de Recojo de Aportes	7

2.3.5 En esa línea, a continuación, se presenta un resumen de los aportes recopilados por artículo. Cabe señalar que la matriz está detallada en el **Anexo 4**

Tabla N° 6: Resumen de la cantidad de aportes recibidos en la Etapa de Recojo de aportes del proceso de consulta

Temática	Artículo		N° Aportes
Inclusión del sistema braille en servicios que brindan los restaurantes y empresas turísticas	Artículo 21-A.	Accesibilidad en la información que se brinda en los servicios de restauración y servicios turísticos	53
Inclusión del sistema braille en servicios que brindan los restaurantes y empresas turísticas	Nuevo Artículo	Nuevo Artículo	3
Inclusión del sistema braille en servicios que brindan los restaurantes y empresas turísticas	PRIMERA.	Emisión de lineamientos	4
Inclusión del sistema braille en servicios que brindan los restaurantes y empresas turísticas	SEGUNDA.	Implementación del servicio de impresión en sistema braille	2
Inclusión del sistema braille en servicios que brindan los restaurantes y empresas turísticas	SUBTOTAL	SUBTOTAL	62
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Artículo 3.	Definiciones	36
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Artículo 6.	Promoción del Rol de la familia de la persona con discapacidad	23



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Temática	Artículo		N° Aportes
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Artículo 34.	Educación con enfoque inclusivo	50
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Artículo 35.	Acceso, permanencia y calidad en la educación de la persona con discapacidad	48
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Artículo 59.	Promoción de la producción y comercialización de bienes y servicios	47
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Artículo 72.	Requisitos para la inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad	30
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Artículo 83-A.	Rol de los Gobiernos Regionales en el SINAPEDIS	11
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Artículo 83-B.	Rol de los Gobiernos Locales en el SINAPEDIS	10
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Artículo 6-A.	Conciliación laboral y familiar y las necesidades del cuidado de la persona con discapacidad	6
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Artículo 6-B.	Derechos de los/as trabajadores/as que desempeñen actividades de cuidado de personas con discapacidad que no sean remunerados/as	40
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Artículo 6-C.	Derechos de las personas con discapacidad usuarias del servicio de asistencia personal	3
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Artículo 6-D.	Derechos de los/as asistentes/as personales	3
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Artículo 6-E.	Obligaciones de los/as asistentes/as personales	3
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	TERCERA.	Formación de Cuidadores/as o Asistentes/as Personales	29
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	CUARTA.	Presencia del/la asistente/a personal o cuidador/a para el cumplimiento de ajuste razonable en la Educación Superior	9





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Temática	Artículo		N° Aportes
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	QUINTA.	Habilitación del Registro de los/as asistentes/as personales y cuidadores/as	2
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	SEXTA.	Diseño de un piloto de servicio de asistencia personal y cuidados para personas con discapacidad	10
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	SÉTIMA.	Estrategia para la prestación del servicio de asistencia personal y cuidados para personas con discapacidad	16
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	Nuevo Artículo	Nuevo Artículo	124
Mejora de los cuidados y los servicios de asistencia personal	SUBTOTAL	SUBTOTAL	500
	TOTAL	TOTAL	562

2.4. DE LA ETAPA EVALUATIVA

2.4.1 En cuanto a la sistematización de los aportes, se consolidaron en una matriz de evaluación. En esta matriz, se agruparon los aportes similares para facilitar su análisis y se agregó una columna adicional en la que se enumeran los aportes individuales que sustentan cada aporte consolidado. Este proceso permitió reducir el total de 562 aportes a un nuevo total de 135 aportes consolidados. Las matrices de recolección de aportes y de aportes consolidados se encuentran en el **Anexo 5**.

2.4.2 Con relación a esta etapa, señalamos que de los 135 aportes consolidados:

- Cuarenta y siete (47) propuestas han sido acogidas.
- Cuarenta y uno (41) aportes se han acogido parcialmente.
- Cuarenta y siete (47) aportes no se han acogido.

2.4.3 Con relación a los aportes que no se han acogido cabe señalar que:

- a. En cuanto a la colaboración de Conadis y el Estado con organizaciones de y para personas con discapacidad para capacitar sobre el uso del sistema braille y su inclusión en la currícula nacional universitaria, así como la adaptación de información en braille y otros formatos accesibles en diferentes contextos, como museos y reservas naturales, no es posible la inclusión de estos aportes por el principio de legalidad y el respeto a la motivación que originó la Ley N° 31707. Ambos aportes exceden la habilitante de regulación que permite la ley, la cual se centra únicamente en implementar el sistema braille en servicios de restaurante y turismo.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- b. Respecto a la exigencia de cumplimiento del sistema braille como requisito para la concesión de licencias a establecimientos, la necesidad de seguimiento para su implementación, y el criterio para determinar el porcentaje de información en braille, sugiriendo basarlo en la capacidad de aforo de los locales, así como la inclusión de información adicional en braille, como mapas o rutas, y la capacitación de guías turísticos en lenguaje de señas, no es posible la inclusión de estos aportes por el principio de legalidad y el respeto a la motivación que originó la Ley N° 31707, dado que todos estos exceden la habilitante de regulación de dicha ley.
- c. En cuanto a la eliminación de referencias a "cuidados" en la definición de asistencia personal, se considera que la asistencia personal es una manifestación del cuidado y se incluye en la conceptualización. No obstante, se ha diferenciado con cautela entre asistencia personal y cuidado, destacando el respeto por la autonomía y la capacitación del asistente.
- d. Respecto a mejorar la calidad de enseñanza en los CEBES, incluyendo cursos de comunicación inclusiva, y la necesidad de comunicar beneficios y ajustes razonables en universidades, así como compartir bases de datos actualizadas de emprendedores con discapacidad, no es posible la inclusión de estos aportes por el principio de legalidad y el respeto a la motivación que originó la Ley N° 31789, ya que todos estos exceden la habilitante de regulación de dicha ley, la cual se centra en el acompañamiento de personas con discapacidad.
- e. En relación con implementar una cuota uniforme para la participación de personas con discapacidad en ferias, establecer registros para personas con discapacidad interesadas en emprendimientos, incluir apoyo financiero para iniciar negocios, y la inclusión de beneficios de stands gratuitos para personas con discapacidad, no es posible la inclusión de estos aportes por el principio de legalidad y el respeto a la motivación que originó la Ley 31789, dado que todos exceden la habilitante de regulación permitida.
- f. Acerca de fortalecer la promoción y formación en emprendimiento para personas con discapacidad, elaborar un registro anual accesible de personas con discapacidad, y garantizar la atención médica preferencial y beneficios laborales para cuidadores, no es posible la inclusión de estos aportes por el principio de legalidad y el respeto a la motivación que originó la Ley N° 31789, ya que todos exceden la habilitante de regulación permitida.
- g. Respecto a implementar capacitaciones en lenguaje de señas y otras formas de comunicación para mejorar la inclusión de personas con discapacidad auditiva en el entorno educativo y laboral, no es posible la inclusión del aporte por el principio de legalidad y el respeto a la motivación que originó la Ley N° 29783, Ley de Lengua de Señas Peruana. El aporte excede la habilitante de regulación que nos permite la Ley 29783, que establece que las entidades del Estado deben asegurar la enseñanza y promoción de la lengua de señas como parte de sus políticas de inclusión.
- h. En relación con establecer protocolos de emergencia que consideren las necesidades específicas de las personas con discapacidad durante situaciones de riesgo, y la creación



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de un sistema de apoyo psicológico para cuidadores, brindando atención y recursos que les permitan gestionar el estrés y las demandas del cuidado, no es posible la inclusión de estos aportes por el principio de legalidad y el respeto a la motivación que originó la LGPCD. Ambos aportes exceden la habilitante de regulación que nos permite la Ley N° 29973, la cual promueve el bienestar de las personas con discapacidad, pero no establece un sistema específico de apoyo para sus cuidadores.

- i. En cuanto a incluir en la normativa medidas para garantizar el acceso a tecnología de asistencia para personas con discapacidad, realizar campañas de sensibilización sobre la inclusión de personas con discapacidad en la sociedad, y garantizar que las instituciones educativas cuenten con recursos para adaptaciones curriculares que respondan a las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidad, no es posible la inclusión de estos aportes por el principio de legalidad y el respeto a la motivación que originó la Ley N° 29973. Estos aportes exceden la habilitante de regulación que nos permite la Ley N° 29973, que menciona la importancia de la tecnología de asistencia y la sensibilización, pero no establece un marco específico para su implementación.
- j. Respecto a garantizar el acceso a transporte público accesible para personas con discapacidad, y realizar auditorías de accesibilidad en edificios públicos y privados, con el fin de identificar y eliminar barreras arquitectónicas, no es posible la inclusión de estos aportes por el principio de legalidad y el respeto a la motivación que originó la Ley N° 29973. Ambos aportes exceden la habilitante de regulación que nos permite la Ley N° 29973, que menciona la necesidad de garantizar la accesibilidad, pero no especifica el mecanismo para realizar auditorías.
- k. Finalmente, en relación con la creación de un fondo destinado a proyectos que promuevan la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito laboral, incentivando a las empresas a contratarlas, y garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a servicios de salud adaptados a sus necesidades, incluyendo atención psicológica y terapias, no es posible la inclusión de estos aportes por el principio de legalidad y el respeto a la motivación que originó la Ley N° 29973. Ambos aportes exceden la habilitante de regulación que nos permite la Ley N° 29973, que establece la promoción del empleo y la importancia del acceso a servicios de salud, pero no establece medidas concretas para su adaptación.

III. **CONCLUSIONES**

- 3.1. El 13 de julio de 2024 se publicó la Resolución Ministerial N° 236-2024-MIMP, mediante la cual se dispuso la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29973 para implementar el sistema braille en servicios de restauración y servicios turísticos a nivel nacional y para fortalecer el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS), a fin de mejorar sus procesos para asegurar la efectiva prestación de cuidados y servicios de asistencia personal en favor de las personas con discapacidad.
- 3.2. El proceso de consulta contempló el desarrollo de cinco (05) etapas, cuatro (04) de las cuales se han culminado hasta el momento. La primera etapa, la etapa preparatoria, se realizó desde el 1 de julio hasta el 14 de julio. La segunda etapa, la etapa informativa, se



**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables****Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

desarrolló desde el 15 de julio hasta el 2 de agosto. La tercera etapa, la etapa de recojo de aportes, se desarrolló desde el 5 de agosto hasta el 29 de agosto.

- 3.3. Tanto la cuarta etapa, la etapa evaluativa, como la quinta etapa, la etapa de comunicación de resultados, se tuvieron que extender debido a cinco (05) motivos: 1. alto volumen de los aportes recibidos; 2. la profundidad en el análisis de los aportes recibidos; 3. la evaluación de nuevos sectores para validar el proyecto; 4. el proceso de validación de los sectores al proyecto y 5. las actividades programadas en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR). En ese sentido, la cuarta etapa, la etapa evaluativa, se realizó del 2 de septiembre al 19 de noviembre de 2024. La quinta y última etapa, la etapa de comunicación de resultados, está prevista para realizarse del 20 de noviembre al 29 de noviembre de 2024.
- 3.4. Durante la etapa informativa se desarrollaron trece (13) sesiones en las cuales se convocó a un total de 539 personas logrando el objetivo de informar al público objetivo sobre los contenidos del Proyecto de Decreto Supremo y del proceso de consulta. Del total de personas convocadas durante la etapa informativa; 323 (60%) de las personas participantes contabilizadas son personas con discapacidad, 205 (38%) son familiares que cumplen con rol de cuidador, y el resto son asistentes personales (1%) y empleadores y/o empresas de restaurantes y servicios (1%).
- 3.5. De las personas con discapacidad; 201 personas (62%) son personas con discapacidad física, 47 personas (15%) son personas con discapacidad visual, 30 personas (9%) son personas con discapacidad auditiva, 23 personas (7%) son personas con discapacidad intelectual, 17 personas (5%) son personas con multidiscapacidad y 6 personas (2%) son personas con discapacidad psicosocial.
- 3.6. Durante la etapa de recojo de aportes se desarrollaron trece (13) sesiones virtuales y una (01) sesión presencial, en las cuales se convocó a un total de 546 personas logrando el objetivo de recoger los aportes del público objetivo sobre el Proyecto de Decreto Supremo. 322 (59%) de las personas participantes contabilizadas fueron personas con discapacidad, 202 (37%) fueron familiares que cumplen con rol de cuidador, y el resto fueron asistentes personales (1%) y empleadores y/o empresas de restaurantes y servicios (3%).
- 3.7. De las personas con discapacidad; 187 personas (58%) son personas con discapacidad física, 48 personas (15%) son personas con discapacidad visual, 26 personas (8%) son personas con discapacidad auditiva, 26 personas (8%) son personas con multidiscapacidad, 19 personas (6%) son personas con discapacidad intelectual y 16 personas (5%) son personas con discapacidad psicosocial.
- 3.8. Además de las sesiones de recojo de aportes, se habilitaron otros canales de recojo de aportes. Al final de esta etapa, se recogieron 562 aportes válidos, de los cuales; 78 aportes provinieron del canal de correo electrónico; 471, de las sesiones; 6, de la mesa de partes virtual del CONADIS; y 7, del formulario de recojo de aportes habilitado.

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.9. La sistematización de los aportes resultó en una matriz de evaluación que agrupó 135 propuestas consolidadas. De estas, 47 propuestas fueron acogidas, mientras que 41 fueron acogidas parcialmente, y 47 no fueron acogidas.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda trasladar el presente informe al Despacho de la Presidencia, a fin de que se disponga su publicación en la página web institucional, anexando la matriz de recojo de aportes y la nueva propuesta de reglamento.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LAURA ROSA ADELA RUIZ PIMENTEL
DIRECTORA I(e)
SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona
con Discapacidad – CONADIS

